

ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN OTORGA A LA SOCIEDAD MERCANTIL MOGÁN SOCIOCULTURAL, S.L.U. AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE USO SOBRE DETERMINADOS BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

En Mogán, a 13 de noviembre de dos mil dieciocho.

REUNIDOS

De una parte, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, provisto del C.I.F. P-3501300-B, representado en este acto por Dña. Alba Medina Álamo, en su condición de Teniente de Alcalde del Área de Servicios Centrales, con competencias delegadas en materia de Régimen Interior, Parque Móvil, Nuevas Tecnologías y Patrimonio, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.Lg. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación, asistida del Secretario General Accidental de la Corporación, D. David Chao Castro.

Y, de otra parte, MOGÁN SOCIOCULTURAL, S.L.U., provista del C.I.F. B-35,928,522, representada en este acto por Dña. Grimanesa Pérez Guerra, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad mercantil.

Las partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica y poder bastante para obligarse en este convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. Que con fecha 31 de agosto de 2017 el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la entidad municipal Mogán Sociocultural S.L.U. firmaron un convenio por el que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán otorga a Mogán Sociocultural S.L.U., autorización especial de uso sobre determinados bienes de titularidad municipal.

SEGUNDO. Dicho Convenio, con una duración de cuatro años, prorrogables por igual periodo, establece las bases de la autorización especial de uso que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán otorga a la sociedad y enumera en su cláusula segunda los bienes sobre los que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán otorga autorización especial de uso a la sociedad. En referencia a dicha cláusula, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y Mogán Sociocultural S.L.U. acuerdan formalizar la presente adenda al convenio, conforme a la siguiente cláusula

PRIMERA. Los bienes sobre los que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán otorga autorización especial de uso a la sociedad mercantil MOGÁN SOCIOCULTURAL, S.L.U. son los siguientes:

- Local situado en la calle El Mocán, nº8, pueblo de Mogán.
- Inmueble de la calle Carmita Hernández, nº24, escalera 3,bajo A, Arguineguín.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes suscriben la presente adenda al Convenio de autorización especial de uso sobre determinados bienes de titularidad municipal rubricando todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados al inicio del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE MOGÁN



POR LA EMPRESA MOGÁN
SOCIOCULTURAL S.L.U.

